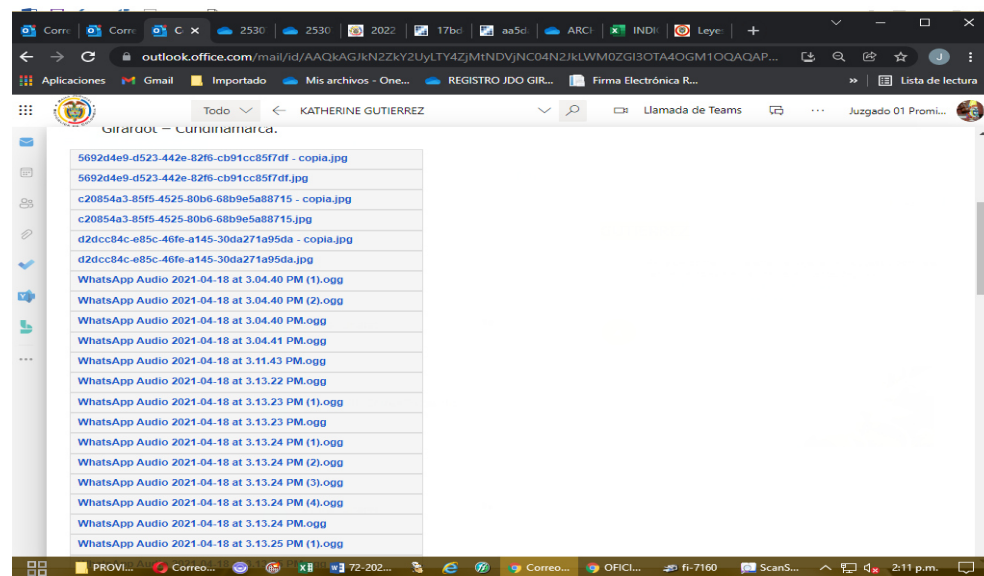


JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado Personal
Demandante : Wilfer Alfredo Pulido
Demandado : Katherine Gutiérrez Díaz
Radicación : 2022-00031
Interlocutorio : 69

Se inadmite la presente demanda de conformidad con el art. 90 del C.G.P., por no reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Se allegue: -el registro civil de Nacimiento del Menor J.M.P.M.
-Audiencia del 13 de diciembre de 2019.
-La pruebas relacionadas en el respectivo acápite.
Y la documentación que presentó dentro del contexto del correo presentado como pruebas, el cual no se pudo abrir, como se demuestra



2.-Acorde con el Decreto 806 de 2020, Art. 6, no se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, el cual resulta aplicable a todos los procesos y asuntos nuevos, sin distinción alguna.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**, y sean remitidos al correo institucional del Despacho J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfb6ef5f52a6e8d7c1923b34951ec1a2c4a4ee97a6c38d55b108c4a1dc1bcf8**

Documento generado en 09/02/2022 11:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>